CONVENIO O CONTRATO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ** , identificada con cedula de ciudadanía N°30.413.706, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Medio ambiente, debidamente posesionada y facultada para suscribir el presente instrumento por el Decreto 004 del primero de enero de 2024 Modificado por el Decreto 011 del 2024, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de la otra el Municipio de **SAN JOSÉ**, con NIT 8 1 0 0 0 1 9 9 8- 8, representado legalmente por **JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N°75.085.721, en calidad de Alcalde, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; hemos acordado celebrar Convenio interadministrativo, que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para mantener, aislar, reforestar y proteger áreas de interés ambiental en el municipio de San José.

Cláusula Segunda — Obligaciones del Conveniente:

2.1. Obligaciones Generales:

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales

2.2 Obligaciones Específicas

CONVENIO O CONTRATO No. _____

2.2.1 **Obligaciones del Municipio**- Conviniente Ejecutor-

1. Desarrollar el objeto en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Convenio.
2. Establecer 2.1 km de cerca amarilla mixta en madera cuatro caras en el predio Lote Nro 1 A
3. Establecer la intervención de 2.5 Ha de restauración con una densidad de siembra por Ha de 1200 árboles con un 15% de especies frutales, distribuidas en el predio Lote Nro 1A
4. Realizar cuatro (4) talleres encaminados a la apropiación ambiental del territorio y la protección del recurso hídrico.
5. Realizar el aporte de los **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($15.870.029**), establecidos como contrapartida para la suscripción del convenio.
6. Incorporar los recursos aportados por el Departamento al presupuesto del Municipio para la vigencia 2025.
7. Adelantar los procesos de contratación necesarios para la ejecución del Convenio siguiendo las reglas del Estatuto General de la Contratación Publica en la materia, y en armonía con las especificaciones del Proyecto que dio origen a la celebración del presente convenio
8. Producción y/o consecución de las plántulas para desarrollar las actividades de restauración se deberá realizar dentro del territorio.
9. Realizar la georreferenciación de las cercas establecidas como franjas amarillas y las reforestaciones, entregando la misma en formatos .shape y/o .kmz
10. Destinar exclusivamente los recursos aportados por el Departamento para la ejecución del Convenio.
11. Suscribir las actas de inicio del convenio, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del convenio y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad, con el contratista
12. Proporcionar al supervisor designado por el departamento, la información y documentos que le sean requeridos
13. Entregar a su supervisor del departamento, una vez finalice el plazo de ejecución del convenio, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; así mismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del convenio.
14. Informar oportunamente al Departamento cualquier hecho o evento que impida o perturbe la correcta y oportuna ejecución del Convenio.
15. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en este Convenio Cumplir con el objeto del Convenio en las condiciones de calidad y tiempo definidas en el mismo
16. Acatar, de ser pertinente y conducente, las recomendaciones del supervisor designado por el Departamento.
17. Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del Convenio se cumpla dentro del plazo previsto.
18. Mantener indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal al Departamento.
19. La administración municipal deberá garantizar durante la ejecución de las labores del objeto del presente Convenio que se establecerán las medidas de seguridad propias de la ejecución.
20. Presentar informes administrativos y financieros para dar cuenta de las actuaciones desarrolladas incluyendo registros fotográficos y demás soportes a que hubiere lugar

Cláusula Tercera: Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el conveniente presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en el marco del contrato, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del convenio.

CONVENIO O CONTRATO No. _____

Cláusula Cuarta — Valor y forma de pago: El valor del presente convenio asciende a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($86.005.376)**, los cuales están distribuidos de la siguiente forma: **SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($70.135.347**) aportados por la Secretaria de Medio Ambiente **y QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($15.870.029**), aporta por parte del Municipio de San José

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3500046347 del 01 de agosto de 2025 anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

Que la administración municipal cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la contrapartida:

MUNICIPIO	N° CDP	FECHA	VALOR CDP
San José	172	04/04/2025	$ 15.870.029

4.1. PRESUPUESTO

4.1.1 CERCA AMARILLA MIXTA EN MADERA CUATRO CARAS 2.1 KM

ACTIVIDAD	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1. COSTOS DIRECTOS				
1.1 MANO DE OBRA				
TRAZO Y ROCERÍA	12,6	Jornal	$ 77.505,0	$ 976.563
AHOYADO	21	Jornal	$ 77.505,0	$ 1.627.605
HINCADO	12,6	Jornal	$ 77.505,0	$ 976.563
TEMPLADO Y GRAPADO	14,7	Jornal	$ 77.505,0	$ 1.139.324
TRANSPORTE (menor)	10,5	Jornal	$ 77.505,0	$ 813.803
PINTADA	10,5	Jornal	$ 77.505,0	$ 813.803
			SUBTOTAL MO	**$ 6.347.660**
1.2 INSUMOS				
PLANTULAS (incluye 10% pérdidas)	924	ESTACAS	$ 6.000	$ 5.544.000
POSTES DE MADERA 4 CARAS	909,3	POSTE	$ 30.616,0	$ 27.839.129
ALAMBRE CALIBRE 14 X 350 M	21	ROLLO	$ 255.451,0	$ 5.364.471
PINTURA AMARILLA ESMALTE	12,6	GALON	$ 83.277,0	$ 1.049.290
IMPERMEABILIZANTE(TIPO VARETA)	10,5	GALON	$ 154.802,0	$ 1.625.421
DISOLVENTE PARA PINTURA E IMPERMEABILIZANTE	6,3	GALON	$ 32.000,0	$ 201.600
GRAPAS de 3"	14,7	KILO	$ 11.090,0	$ 163.023
PUNTILLAS DE 3 PULGADAS	8,4	KILO	$ 5.465,0	$ 45.906
			SUBTOTAL INSUMOS	**$ 41.832.840**
			SUBTOTAL DIRECTOS	**$ 48.180.500**

CONVENIO O CONTRATO No. _____

HERRAMIENTAS (5% MO)	$ 317.383
TRANSPORTE GENERAL DE LOS INSUMOS (25%COSTO INSUMOS)	$ 10.458.210
SUBTOTAL INDIRECTOS	**$ 10.775.593**
COSTO TOTAL ESTABLECIMIENTO	**$ 58.956.092**

4.1.2 INTERVENCIÓN DE 2.5 HA DE RESTAURACIÓN

ACTIVIDAD	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1. COSTOS DIRECTOS				
1.1 MANO DE OBRA				
ROCERIA ALTA para adecuación	11,25	Jornal	$ 77.505	$ 871.931
TRAZO	7,5	Jornal	$ 77.505	$ 581.288
AHOYADO	18,75	Jornal	$ 77.505	$ 1.453.219
PLATEO.	7,5	Jornal	$ 77.505	$ 581.288
FERTILIZACION	3,75	Jornal	$ 77.505	$ 290.644
SIEMBRA	18,75	Jornal	$ 77.505	$ 1.453.219
RESIEMBRA	3,75	Jornal	$ 77.505	$ 290.644
TRANSPORTE (menor)	7,5	Jornal	$ 77.505	$ 581.288
CONTROL FITOSANITARIO	3,75	Jornal	$ 77.505	$ 290.644
SUBTOTAL MO				**$ 6.394.163**
1.2 INSUMOS				
PLANTULAS (incluye 10% pérdidas)	3000	PLANTULA	$ 3.500	$ 10.500.000
FERTILIZANTE ORGANICO (250 GR /Plantula)	825	Kg	$ 740	$ 610.781
CONTROLADOR ORGANICO DE DEFOLIADORES	10	litro	$ 74.533	$ 745.330
FERTILIZANTE LIQUIDO ORGANICO	5	litro	$ 59.275	$ 296.375
CAL DOLOMITA (300gr/planta)	900	Kg	$ 390	$ 351.306
SUBTOTAL INSUMOS				**$ 12.503.792**
SUBTOTAL DIRECTOS				**$ 18.897.954**
2. COSTOS INDIRECTOS				
HERRAMIENTAS				$ 171.225
TRANSPORTE GENERAL DE LOS INSUMOS (30%COSTO INSUMOS)				$ 3.751.137
SUBTOTAL INDIRECTOS				**$ 3.922.362**
COSTO TOTAL ESTABLECIMIENTO				**$ 22.820.316**

4.1.3. DESARROLLO DE 4 TALLERES PARA 20 PERSONAS CADA UNO

CONVENIO O CONTRATO No. _____

COSTO DE TALLER EN ZONA URBANA TIPO CONFERENCIA

Para 20 participantes

DETALLE	CANT	UNIDAD	VALOR/UNIT	TOTAL
1. COSTOS DIRECTOS				
1.1 PERSONAL				
Facilitador taller	4	Taller	172.382	689.528
Preparación del taller y logística	4	Taller	82.109	328.436
SUBTOTAL PERSONAL	**8**			**1.017.964**
1.2 MATERIALES Y EQUIPOS				
Alquiler de equipos	4	Unidad	129.873	519.492
Alimentacion asistentes	80	Refrigerio	6.653	532.240
Materiales	4	Global	77.807	311.228
SUBTOTAL INSUMOS				**1.362.960**
SUBTOTAL DIRECTOS				**2.380.924**
2. COSTOS INDIRECTOS				
2.1 TRANSPORTE				
Transporte talleristas	4	dia	95.400	381.600
Auxilio transporte asistentes	80	tarifa	5.606	448.480
SUBTOTAL INDIRECTOS				**830.080**
COSTO TOTAL				**4.228.968**

Así las cosas, y teniendo en cuenta que los recursos aportados por la Secretaría de Medio Ambiente deben destinarse a **PREDIOS PÚBLICOS,** se realiza la siguiente distribución de la inversión:

	KM	HAS	TALLERES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTES	
						GOBERNACIÓN	ALCALDÍA
AISLAMIENTO	2,1			$ 28.074.330	$ 58.956.092	$ 47.315.031	$ 11.641.061
SIEMBRA		2,5		$ 9.128.127	$ 22.820.316	$ 22.820.316	$ -
TALLERES			4	$ 1.057.242	$ 4.228.968	$ -	$ 4.228.968
TOTAL					**$ 86.005.376**	**$ 70.135.347**	**$ 15.870.029**
						82%	18%

4.2 ESTAMPILLAS: El presente convenio está exento de las estampillas de acuerdo a la ordenanza número 842 por medio de la cual se modifica el estatuto de rentas del departamento de caldas en su artículo 7 el cual modifica el numeral 12 y adiciona los siguientes numeral al artículo 179 de la ordenanza 816 del 2017.

4.3. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS: El Departamento de Caldas, transferirán al Municipio de San José el valor de los aportes del convenio en un solo pago, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento, lo cual será verificado mediante la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de legalización. Para lo anterior el Departamento de Caldas Solicitará la respetiva factura o documento equivalente, acompañada del certificado de aporte de parafiscales de la entidad

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

CONVENIO O CONTRATO No. _____

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Cláusula Quinta - Plazo: La duración del convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, hasta el 30 de noviembre de 2025

Cláusula Sexta - Prescindencia de Clausulas Excepcionales: Por la naturaleza de las entidades participantes, el presente convenio está exento las cláusulas excepcionales.

Cláusula Séptima - Indemnidad: Resultará obligación recíproca entre las partes, mantenerse libres de daños y/o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/o de las de sus subcontratistas o dependientes como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente Convenio o contrato.

Cláusula Octava - Liquidación: La liquidación del presente convenio o contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 Modificado por el Decreto 019 de 2012 y a Ley 1150 de 2007.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento:

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio, por valor de **SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($70.135.347)**
2. Designar un supervisor del convenio
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio
4. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del convenio
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

Clausula Décima - Supervisión por parte del Departamento: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo del profesional designado por el ordenador del gasto de la Secretaria de Medio Ambiente, quién deberá: i. Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. ii. Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al conviniente la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

CONVENIO O CONTRATO No. _____

Cláusula Decimoprimera - Prohibición de Cesión: Atendiendo la naturaleza de las partes, resultará prohibido ceder total o parcialmente las obligaciones y/o derechos surgidos de la celebración del presente convenio. Cláusula Decimosegunda - Solución de Controversias Contractuales: En caso de haberlos, los conflictos surgidos con ocasión del convenio serán solucionados conforme los mecanismos del Capitulo VII de la Ley 801de 1993 y el Manual de Contratación.

Cláusula Decimotercera - Perfeccionamiento y Ejecución: El convenio se entenderá perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades, para su ejecución se requiere la constitución del registro presupuestal correspondiente y suscripción del acta de inicio.

Cláusula Decimocuarta - Documentos del proceso: Son documentos del proceso y por ende, hacen parte integral del mismo los siguientes: a) Los estudios y documentos previos donde se definen las actividades. Los documentos de pruebas de la capacidad de las partes; c) Certificados de Disponibilidad Presupuestal de las partes. d) Toda comunicación o documento emanado de las partes, relacionado con el convenio o contrato.

Cláusula Decimoquinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo a la forma de pago y el objeto del contrato, el referido artículo reza: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

No obstante, lo anterior, esto no es impedimento para que el Departamento de Caldas le solicite al Municipio la constitución de garantías, atendiendo a la naturaleza de convenio, sus especificaciones y las obligaciones contractuales:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del convenio.	Vigencia del convenio y Cuatro (04) meses más.

Cláusula Decimosexta - Publicación: El presente convenio será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación, conforme los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

Cláusula Decimoséptima - Lugar de Ejecución y domicilio contractual: De acuerdo con lo dispuesto por el equipo de la secretaría de medio ambiente, la intervención de la administración municipal tiene como finalidad desarrollar actividades de aislamiento y reforestación en el predio Lote Nro 1A propiedad del Municipio de San José, área que presta servicios ecosistémicos a las fuentes hídricas abastecedoras de acueductos del municipio de San José.

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PREDIO	PERIMETRO A INTERVENIR (km)	AREA A INTERVENIR (Ha)
SAN JOSÉ	LOTE NRO 1A	2.1	2.5

CONVENIO O CONTRATO No. _____

Nota: El Convenio se suscribe con el municipio de San José, ya que la inversión de la Gobernación de Caldas se hará en predios propiedad del Municipio conforme documento adjunto.

PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
Secretaria de Despacho
Secretaría Medio Ambiente
Departamento de Caldas

JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Alcalde Municipal
Municipio de San José
Conviniente

Proyectó: MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO. Abogada Contratista. Unidad de contratación. Secretaría Jurídica
Clausulado Complementario - Contrato Digital- Plataforma Secop II